MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA — CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA. Santa Marta, a los cuatro (04) días de marzo de dos mil veintiuno (2021).

## **EDICTO:**

EL SUSCRITO SECRETARIO SUSTANCIADOR DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SANTA MARTA,

## HACE SABER:

Que el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veinte (2020) el Capitán de Puerto de Santa Marta profirió fallo de primera instancia dentro de la investigación jurisdiccional No. 14012016002, adelantada por el presunto Siniestro Marítimo por abordaje ocurrido entre la moto marina "AIXA ELIANA" de bandera colombiana y la bicicleta marina "MARIPAZ" de bandera colombiana y por lesiones graves a una persona, ocurrido el 2 de enero de 2016.

El citado fallo en su parte Resolutiva a letra dice: "RESUELVE: ARTICULO 1. ORDENAR el archivo de la investigación jurisdiccional N°. 1.401.2016.002, que se adelantó por el presunto siniestro marítimo por abordaje ocurrido entre la nave AIXA ELIANA de bandera colombiana, identificada con la matrícula N°. CP – 04 - 0508 - B y la bicicleta MARÍPAZ de bandera colombiana, identificado con la matrícula N°. CP - 04 - 088 - BM y por lesiones graves a una persona como ocurrió el 2 de enero de 2016, en contra del capital de la motonave a AIXA ELIANA, la empresa TRANSMARITIMA CASA LINDA S.A.S., Armador de la nave AIXA ELIANA, la señora Maritza Durán Duarte, propietario de la bicicleta marina MARÍPAZ, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. ARTICULO 2. NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Jurídica de la Capitanía de Puerto de Santa Marta, la presente providencia al Doctor RICARDO ANTONIO GOENAGA, identificado con cédula de ciudadanía N°. 12.5 48.826 expedida en Santa Marta y portador de la tarjeta profesional de abogado N°. 193.690 del C.S. de la J., En su condición de apoderado de la señora ELIANA ASTRID LOPEZ PATIÑO, en su condición de Representante Legal de la empresa TRANSMARÍTIMA CASA LINDA S.A.S y propietario de la nave AIXA ELIANA, al señor NÉSTOR ENRIQUE CEBALLOS BOLAÑOS en su en su calidad de Capitán de la nave AIXA ELIANA, a la señora MARITZA DURÁN DUARTE, en su calidad de Representante Legal de la empresa de servicio público de transporte marítimo ASOBIMAR y propietaria de la bicicleta Marina MARÍPAZ, y demás partes interesadas, en los términos señalados en el artículo 295 del Código General del Proceso. ARTICULO 3. Contra la presente decisión PROCEDEN los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Decreto ley 2324 de 1984, en concordancia con el artículo 321 del código General del proceso. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE, FIRMADO. Capitán de Navío IBIS MANUEL LUNA FORBES. Capitán de Puerto de Santa Marta.

**NOTIFICADOS:** Al Doctor NÉSTOR ENRIQUE CEBALLOS BOLAÑOS y demás personas interesadas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 46 y 62 del Decreto Ley 2324 de 1984.

Para notificar a las partes en la forma establecida en los artículos 46 y 62 del Decreto Ley 2324 de 1984, Se fija en la mañana de hoy cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 08:00R horas en la cartelera pública de la Capitanía de Puerto el presente EDICTO, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

CPS ENRIQUE ALFREDO GOENAGA SANCHEZ

Secretario Sustanciador de la Capitanía de Puerto de Santa Marta.

Se desfija en la tarde del doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021), siendo las 18:00R horas, el presente EDICTO, el cual permaneció fijado por el término de Ley, en la cartelera pública de la Capitanía de Puerto.